Conçejo en 22 de junio

La villa de Ssalvatierra de alava a beynte y dos dias del mes
de junio de myll y quiº y setenta y sseis años se junto conçejo en la casa
de la audiencia desta dicha villa a son de canpana tañida segun costumbre
antigua usada y guardada y se allaron en el los señores Mar-
tin Lopez de Arbulo alcalde mayor juan de Uribarri alcalde hordinario
juan de Lamata y Pedro de Reximez rexidores gabriel de Uribarri
Procurador general antonio Rodriguez juan de castañeda juan Ruiz
quilez escrivano alonso de Pinedo xpoual de barron diego de [illegible]
andres de barron juan del rrio bonifaz juan de esteca francisco de Urizma
gar Pardo de Estrada Pedro de Estrada xpoual de guereña Pedro de çaya
Pedro de ano martin de gauna andres de [illegible] juan de villallana
juan de aguirre maestre juan de [illegible] diego de villarreal
mase domingo juan de [illegible] juan de vergara y se trataron en el
las cossas siguientes juan de barron Pedro de torres hernando de villarreal
juan de valle diego lopez de balgueta

En este conçejo se pregono por boz de diego del rrio pregonero
el bastecimiento de las carnicerias deste año desde el dia de san
juan de setenta y sseis hasta el dia de san juan de setenta y siete
y no ubo quien hiziesse postura

En este dicho conçejo se pregono [illegible] de la candela diciendo que se daban
sseis myll e mrs [illegible] por ello desde el dia de san juan de setenta
y sseis hasta el dia de san juan de setenta y siete

En este dicho conçejo se trato que atento que no ay posta en las
carnicerias desta villa que a quenta deste año [illegible] carne
en los mercados y se pesse como [illegible] de manera que [illegible]
las [illegible] postura

En este dicho conçejo presento peticion juan de guerendiain fiador
de Pedro de [illegible] pidiendo se le aguarde por [illegible] y en Uribarri
que esta executado por el trigo de la alhondiga por veinte dias
que [illegible] por ellos veinte dias que [illegible]
[illegible] y deposito que esta [illegible]
las execuçion

En este dicho conçejo parecio Pedro de Estrada y dixo que se daba [illegible] myll
mrs de [illegible] de la candela sin prometido y por ellos
[illegible] la postura y se obligo a dar fianças a contento
de los señores del rregimiento

En este dicho conçejo parecio martin de gauna vezino desta villa y dixo
que el año de setenta y quatro siendo mayordomo [illegible]
justiçia y regimiento quatro ducados digo myll e quinientos mrs [illegible]
[illegible] procurador general para [illegible] liçençia [illegible]

toça y no sse a que le passar en quenta pidenosse
que se le ha de hazer en quenta quarenta y syete rreales de los
que le tiene Recebidos treinta en que se le bendio
un solar que le dio el licenciado Gerdiel y syete rreales restante
mandaron que se le passe en quenta

En este dicho concejo se dio una peticion Juan Gomez de Çuniga y Diego Lopez
de Balpuesta pidiendo que se les esperasse por los mil e quinientos
mrs que estan executados que debian de la rrenta de la tienda
de la [illegible] que tubo a su cargo Pedro de [illegible] mandosse que
se les aguarda hasta primero de agosto deste año quedandosse
los secuestros y fianças que tienen dadas en su fuerça y bigor
a lo qual Gabriel de Birbiesca procurador
general pidio y requirio a los dichos señores del concejo
no agan espera ninguna por ser bienes del concejo atento
questa sentencia executada y lo pidio por testimonio
sin embargo de su rrequirimiento se mando que se le aguarda

Juº de Birbiesca
Juº de la Mata
Pº de [illegible]
Gabriel de Birbiesca
Pedro de [illegible]

Paso ante mi
Baltasar de [illegible]